

Acta Núm. 201-2021

Acta de adjudicación correspondiente al proceso de comparación de precios para la "Adquisición e instalación de equipos de climatización", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0018.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy nueve (9) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), en uno de los salones de reuniones del Superior Despacho del Sr. Ministro, situado en el cuarto nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Hornero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones Institucional MISPAS, integrado por los siguientes miembros: el Lcdo. Luis Manuel Tolentino, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el Lcdo. Rafael Ramírez Modina, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, la Licda. Perla Liranzo Matab, Analista de Calidad de la Dirección de Planificación Institucional, en representación del Lcdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas, miembro, y el Lcdo. Douglas Ciprián Soto, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS.

El Lcdo. Luis Manuel Tolentino, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión:

Agenda:

1. Conocer del Informe Final de la Oferta Económica "Sobre B" con motivo de la Recomendación de Adjudicación del proceso relativo a la "Adquisición e instalación de equipos de climatización", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0018.
2. Conocer de las ofertas presentadas por los oferentes y/o participantes en el proceso para la "Adquisición e instalación de equipos de climatización", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0018.
3. Adjudicar a los participantes que ofrecen las mejores propuestas en el presente proceso para la "Adquisición e instalación de equipos de climatización", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0018.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) está el de garantizar que las compras y contrataciones que

realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

2. Que, por compromisos institucionales el Dr. Robinson Santos, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones actuando en nombre y representación del Dr. Daniel Rivera Reyes, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, no pudo estar presente en esta reunión.
3. Que el Ing. Félix Burgos, Encargado de la Unidad de Mantenimiento, mediante comunicación Núm. UM-01 de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintiuno (2021), solicitó la compra de tres acondicionadores de aires para ser usados cada uno en el Departamento de Nómina, en la Unidad Ejecutora de Proyectos y en la Dirección de Análisis de Situación de Salud, Monitoreo y Evaluación de Resultados. Que para estos fines según Certificación de Apropiación Presupuestaria Núm. EG1611326800266b00QK de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veintiuno (2021) se dispone de un balance por un monto de Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$985,748.00).
3. Posteriormente en fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiuno (2021), el Ing. Félix Burgos, Encargado de la Unidad de Mantenimiento solicitó mediante comunicación Núm. UM-015 la compra nuevamente de cuatro (4) unidades de acondicionadores de aires, pero esta vez para ser usados cada uno en el Viceministerio Garantía de la Calidad, en la Dirección General de la Promoción y Reforma del Sector Salud, Viceministerio de Salud Colectiva y la Dirección de Planificación y Desarrollo. Para estos fines según Certificación de Apropiación Presupuestaria Núm. EG1611929928109o9E4u de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2021), se dispone de un balance por un monto de Seiscientos Noventa y Un Mil Noventa y Seis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$691,496.00).
4. Que en fecha tres (3) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Licdo. Luis Ottenwalder, Encargado General de los Almacenes, solicitó mediante comunicación Núm. DA-AC-182-2021, la compra de un aire de 10 toneladas y/o 120,000 BTU para ser utilizado en los depósitos de materno infantil y tuberculosis. Para estos fines según Certificación de Apropiación Presupuestaria Núm. EG1624477258308xoffa de fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2021), se dispone de un balance por un monto de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,250,000.00).



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA

6. Que en fecha tres (3) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Licdo. **Fernández**, Director de la Dirección de Control, (Revisión y Fiscalización, solicitó mediante comunicación Núm. **MSIP-DCRF-0100-2021**, la compra de dos aires acondicionados Split Inverter de 24,000 BTU para ser instalados en la Unidad de Revisión, Supervisión y Fiscalización. Para esta compra según Certificación de Apropiación Presupuestaria Núm. **EG1623421204413t1aae**, se dispone de un balance de Ciento Ochenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$180,000.00).
7. Que en fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Dr. **Eladio Pérez**, Viceministro de Salud Colectiva, solicitó mediante comunicación **VMS-C-DESP-0520-2021** la compra de una condensadora de cinco (5) toneladas para ser instalada en la Sala de Situación en Salud. Para esta compra se dispone de un balance de Cuatrocientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$400,000.00) según consta en la Certificación de Apropiación Presupuestaria Núm. **EG1625673599283.46XR** de fecha siete (7) de julio del año dos mil veintiuno (2021).
8. Que en fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Licdo. **Leandro Villanueva** y el Licdo. **Antonio Gómez Ortiz**, Director y Encargado de la Unidad Administrativa de DIGEMAPS, respectivamente, solicitaron la compra de un aire acondicionado de 36,000 BTU (según ficha técnica), para ser utilizado en la Unidad de Productos Controlados. Que para estos fines según Certificación de Apropiación Presupuestaria Núm. **DIGEMAPS-AP-2021-00037** de fecha siete (7) de julio del año dos mil veintiuno (2021), se dispone de un balance por un monto de Doscientos Setenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$270,000.00).
9. Que el Ing. **Alan Estévez**, Director de Ventanilla Única de Servicios, mediante el oficio Núm. **VMGC-VUS-ADM-077-2021** de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), solicitó la compra de una manejadora-condensadora de cinco (5) toneladas/60,000 BTU Inverter, para ser usado en el área de tramitación de ventanilla única de servicios. Que, en fecha treinta y uno (31) de agosto de 2021, se emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria Núm. **EG1630414543042oiKEM**, el cual certifica que el presupuesto general del Estado para el año 2021, dispone el balance de apropiación presupuestaria por un monto de Cuatrocientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$400,000.00).
10. Que este Comité de Compras y Contrataciones, mediante la resolución cuarta de su Acta Núm. **043-2021**, d/f quince (15) de junio de 2021, aprobó los requerimientos antes mencionados y ordenó a la División de Compras y Contrataciones Institucional a iniciar los aprestos relativos al pliego del proceso.
11. Que, siendo éste un proceso de adquisición de bienes, la modalidad de selección aplicable según la Tabla de Umbrales de la resolución emitida por la Dirección

General de Contrataciones Pública (DIGCP), es la de una Comparación de Precios.

11. Que, mediante el Acta Núm. 085-2021, d/f 2 de septiembre del año 2021, este comité otorgó la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al Procedimiento de Comparación de Precio para la "Adquisición e Instalación de Equipos de Climatización", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0008.
12. Que en fecha veintiocho (28) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), en presencia del Lic. Claudio Espinal Geo, Notario Público, se celebró la Recepción de las ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y la apertura únicamente de las ofertas Técnicas "Sobre A", relativas al Procedimiento de Comparación de Precio para la "Compra de Equipo de Climatización para Varios Departamento del MISPAS", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0008.
13. Que este comité conoció respecto al proceso relativo a la "Compra de Equipo de Climatización para Varios Departamento del MISPAS", de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0008, los siguientes informes:
 - Informe de evaluación preliminar de la documentación legal, suscrito por el Licdo. Elías Tavarez Castillo, Analista legal, en fecha quince (15) de septiembre de 2021.
 - Informe de evaluación preliminar de la documentación técnica, suscrito por el Ing. Felix de Jesús Burgos Fernandez y Sr. Ranyer Jesús Batista, peritos técnicos, en fecha veintinueve (29) de septiembre de 2021.
 - Informe preliminar financiero, suscrito por el Licdo. Pragmacio Batista Almonte y el Licdo. Rolando Sánchez González, peritos financieros.
14. Que al momento de proceder con la lectura de los Informes preliminares supra citados se estableció que ninguno de los oferentes cumplía con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y fichas técnicas del proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0008, los cuales evidencian lo siguiente:

El oferente SEINTEP S.R.L., obtuvo los siguientes resultados:

Documentación legal:

- Cumple.

Documentación financiera:

- Formulario IR-2 y anexos. No Cumple, no presentó el formulario IR-2 pero sí sus anexos.

Documentación técnica:

- Catálogo de imágenes a color del bien a ofertar, con la descripción en idioma español. **No cumple. Documentación no subsanable.**
- Manual de uso y mantenimiento de los equipos ofertados en idioma español. **No cumple.**
- Carta de garantía del equipo, mínimo cinco (5) años en compresor y un (1) año en piezas y servicios, en el caso de las manejadoras condensadoras y mínimo de (1) año en el compresor y dos (2) años en piezas y servicios para el caso de los acondicionadores Split inverter. **No cumple**, porque solo ofrece dos (2) años de garantía en el compresor y se solicitaban cinco (5) años de garantía en el caso de las manejadoras condensadoras.

El oferente Víctor García Aire Acondicionado, S.R.L. obtuvo los siguientes resultados:

Documentación legal:

- **Cumple.**

Documentación financiera:

- Formulario IR-2 y anexos. **No Cumple.**

Documentación técnica:

- Catálogo de imágenes a color del bien a ofertar, con la descripción en idioma español. **No cumple. Documentación no subsanable.**
- Manual de uso y mantenimiento de los equipos ofertados en idioma español. **No cumple.**

15. Por lo que, mediante el Acta Núm. 109-2021, d/f 06/10/2021, en su resolución tercera este comité dio por conocidos los informes periciales de la primera convocatoria al proceso para la "Adquisición de Equipos de Climatización para Varios Departamento del MISPAS", referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0008, y ordenó a la Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones Institucional formalizar mediante acto administrativo la declaratoria de desierto del proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0008, e instruyó a iniciar inmediatamente los aprestos relativos a su relanzamiento.

16. Que, mediante el Acta Núm. 110-2021, d/f 06/10/2021, el Comité de Compras y Contrataciones declaró desierto el Proceso relativo de "Comparación de Precios relativo a la "Compra de Equipo de Climatización para Varios Departamento del MISPAS", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0008.

17. Que, a los fines de relanzar el mencionado proceso, su numeración fue modificada, denominándose así "Adquisición e Instalación de Equipos de

Climatización", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0018, para su segunda convocatoria.

18. Que este Comité aprobó el relanzamiento del referido proceso mediante el Acta Núm. 138-2021, de fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), en la cual se otorgó la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al Procedimiento de Comparación de Precio para la "Adquisición e Instalación de Equipos de Climatización", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0018.
19. Dada la carga y el lanzamiento del proceso para la "Adquisición e Instalación de equipos de climatización", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0018.
20. Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), actuando en calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, en el ejercicio del monitoreo preventivo, otorgó recomendaciones al mencionado proceso, mediante correo electrónico de fecha ocho (8) de noviembre de 2021, al proceso de referencia MISPAS-CCC-CP-2021-0018, llevado a cabo para la "Adquisición e Instalación de Equipos de Climatización", esperando que realicen los correctivos de lugar cuanto antes, según las observaciones correspondientes con el fin de que el proceso se desarrolle con éxito, a saber lo transcrito a continuación:

1. Sobre la visita obligatoria (numeral 1.4, C, punto 3):

En vista de que la entidad estableció en la documentación técnica una visita de carácter obligatorio, se le instruye a la entidad que la visita no debe ser un aspecto habilitante para poder presentar ofertas, por lo que se le solicita a la entidad ajustar este punto. (Ver Resolución RIC-247-2020 Tobias F. Rodríguez vs Agricultura - RJ)

Se ha establecido en varias decisiones sobre reclamaciones (Resoluciones RIC-60-2020, RIC-247-2020 y RIC-1-2021), que el requerimiento de visita obligatoria al lugar de ejecución de la obra, es contrario a los principios de economía y flexibilidad, participación, y razonabilidad, puesto que es deber de la institución contratante dar toda la información necesaria y suficiente para que los oferentes puedan preparar sus propuestas. En las resoluciones antes referidas, también se ha indicado que, el requisito de la visita no debe establecerse como una condicionante para la participación de posibles oferentes. Asimismo, se ha referido que en caso de que la intención de las visitas obligatorias sea limitar la participación en el proceso solamente para los interesados que puedan visitarla – por demás en un fecha específica-, ello resultaría contrario al principio de igualdad y libre competencia y al principio de

participación consagrados en los numerales 2 y 8 del ya referido artículo 3, ya que restringe injustificadamente el mayor número de oferentes posibles, especialmente cuando el haber ido o no a la vista, no supone un beneficio para mejorar las ofertas. Lo anterior, amparado en los principios de economía, flexibilidad y razonabilidad, dispuestos en los numerales 4) y 9) de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Contrataciones Públicas instó que el MISPAS debía realizar una enmienda al pliego en el plazo establecido en su cronograma de actividades en los casos que aplique, según lo establecido en los artículos 18 párrafo III de la Ley No. 340-06 y su modificación y 81 del Reglamento de Aplicación, así como tomar en consideración todas las consultas y aclaraciones postuladas por los interesados en participar durante la fase de preguntas y respuesta en los casos que aplique.

21. Que dadas las referidas recomendaciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), este Comité emitió el Acta Núm. 138A-2021, día nueve (9) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se enmienda lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al Proceso relativo a la "Adquisición e Instalación de Equipos de Climatización", acogiendo dichas acotaciones.
22. Que a partir de la apertura de los Sobres A, "Oferta Técnica" del proceso de referencia núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0018, realizada en fecha once (11) de noviembre del año 2021, en presencia del Dr. José Pío Santana Herrera, Notario Público, quien al efecto instrumentó el Acto Notarial No. 65-2021, mediante el cual se constató la participación de los siguientes oferentes: 1) Servicios e Instalaciones Técnicas Profesionales (SEINTEP); 2) Intesol Corporation, S.R.L.; 3) Lermont Engineering Group, S.R.L.; y, 4) MRE MOISÉS ROMERO ENCARNACION.
23. Que, por consiguiente, se dio lectura a los informes periciales preliminares suscitados por los peritos designados, mediante los cuales se recomendó solicitar la subsanación de credenciales a los oferentes, recomendaciones que fueron acogidas por este Comité de Compras y Contrataciones, procediendo a notificar a los oferentes: 1) Servicios e Instalaciones Técnicas Profesionales (SEINTEP); 2) Intesol Corporation, S.R.L.; 3) Lermont Engineering Group, S.R.L.; y, 4) MRE MOISÉS ROMERO ENCARNACION.
24. Que, en consecuencia, y tomando en cuenta las subsanaciones realizadas, los peritos designados para el presente proceso presentaron su informe final de evaluación a este Comité, para su ponderación, cuyas recomendaciones de habilitación para conocer de las propuestas económicas "Sobre B", fueron los

oferentes: 1) Intesol Corporation, S.R.L.; 2) Lermont Engineering Group, S.R.L.; y, 3) MRE MOISÉS ROMERO ENCARNACIÓN; por cumplir con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en los términos de referencia.

25. Que del resultado de la evaluación de las ofertas fue declarado como "No Habilitado" para la apertura del "Sobre B", como consecuencia de la falta de cumplimiento de los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, el siguiente oferente:

a) **Servicios e Instalaciones Técnicas Profesionales (SEINTEP), SRL:**

Evaluación Financiera: **No Cumple**

- Los ingresos y beneficios presentados en el IR-2 no coinciden con los ingresos y beneficios que se muestran en el estado de resultado presentado por la firma de contador independiente.
- Depositó sus estados financieros, pero faltan los anexos.

26. Que mediante el Acta Administrativa Núm. 174-2021, d/f 24/11/2021, este Comité de Compras y Contrataciones aprobó los Informes Periciales Definitivos correspondientes al Proceso de Comparación de Precios para la "Adquisición e instalación de equipos de climatización", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0018.

27. Dado el acto de Apertura de Ofertas Económicas "Sobre B", del Proceso de Comparación de precios para la "Adquisición e instalación de equipos de climatización", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0018, efectuado en fecha veinticinco (25) de noviembre del 2021, el cual fue realizado en presencia del Dr. José Pío Santana Herrera, Notario Público, quien al efecto instrumentó el Acto Notarial No. 61-2021, quien hizo constar que fueron aperturadas las ofertas económicas "Sobres B", de los siguientes oferentes:

- 1) Intesol Corporation, S.R.L.
- 2) Lermont Engineering Group, S.R.L.
- 3) MRE MOISÉS ROMERO ENCARNACION

28. Analizando el Informe Final de la Oferta Económica "Sobre B" contativo de la recomendación de Adjudicación del Proceso de Comparación de precios para la "Adquisición e instalación de equipos de climatización", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0018, suscrito por el Ing. Félix Burgos, el Sr. Ranyer de Jesús Batista, el Sr. Rolando Sánchez González, el Sr. Pragmacio Batista Almonte, y el Lic. Elías Tavárez Castillo.

29. Que el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia N°. MISPAS-CCC-CP-2021-0018, en el acápite 1.10 contentivo de los Criterios de Adjudicación establezca que:

En este sentido, la adjudicación será en favor de aquel oferente que: 1) haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, 2) que presente el menor precio por ítem ofertado, y 3) su garantía de seriedad de la oferta cumpla con los requerimientos establecidos en este documento.

Vista: La Constitución de la República proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El Párrafo II del Artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: "Artículo 8. La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos: ... PÁRRAFO II. Las entidades públicas no impondrán criterio, requisito o procedimiento alguno para evaluar la idoneidad y capacidad de los proponentes, diferentes a aquéllos que hayan quedado descritos en el pliego de condiciones".

Visto: El artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

Visto: El Artículo 26 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

Visto: El Párrafo I del Artículo 26 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: "PÁRRAFO I. Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio".

Visto: El Artículo 57 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: "La adjudicación del contrato se

efectuara a quien haya sido seleccionado como la mejor oferta técnica y económica que satisfaga plenamente las necesidades del objeto de la concesión."

Vista: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

Visto: El Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Artículo 1, del Decreto Núm. 543-12, establece que: "Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006".

Visto: El Párrafo I, del Artículo 36 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas."

Visto: El Artículo 56, del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: "El Comité de Compras y Contrataciones, una vez concluido el periodo de puja, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución administrativa debidamente motivada."

Visto: El Artículo 88 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: "Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia".

Visto: El Artículo 94 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

Visto: El Artículo 98 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación

Dr.

JL

PL

DL

al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación."

Visto: El Artículo 99 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta conformativa de la resolución de adjudicación."

Visto: El Artículo 101 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación.

Visto: El Artículo 102 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente."

Visto: El Decreto Núm. 16-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la Resolución No.20/2010 de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: La Resolución Núm. PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

22/11

2/6

2/2

2/2

Visto: El expediente administrativo de este proceso, compuesto por los siguientes documentos: solicitudes de compras, pliego de condiciones específicas, formularios, certificación de apropiación presupuestaria.

Vista: La carga del Proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0018.

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Escuchadas: La presentación y opinión de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), luego de analizar y debatir los asuntos descritos resuelve:

En ese tenor, en aplicación del Artículo 36, Párrafo I del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

Primero: Da por conocido el Informe Final de la Oferta Económica "Sobre B", de fecha treinta(30) de noviembre del 2021, y ratificado en fecha nueve (09) de diciembre del 2021 del Proceso de Comparación de Precios para la "Adquisición e instalación de Equipos de Climatización", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0018, suscrito por el Ing. Félix Burgos y el Lic. Ranyer de Jesus Batista, peritos técnicos; Licdo. Rolando Sanchez y el Licdo. Pragmadio Batista, peritos financieros; y el Lic. Elías Tavarez, perito legal.

Resolución aprobada a unanimidad.

Segundo: Adjudicará los oferentes Intesol Corporation, S.R.L., Lermont Engineering Group, S.R.L. y Moisés Romero Encarnación de la siguiente manera:

2.1 Adjudica al oferente Moisés Romero Encarnación, por un monto total de Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 34/100 (RD\$1,543,438.34), correspondiendo a los ítems siguientes:

 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 SALUD PÚBLICA
 Comité de Compras y Contrataciones

 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 SALUD PÚBLICA
**COMITÉ DE COMPRAS
 Y CONTRATACIONES**

Moisés Romero Encarnación

No.	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Manejadora condensadora de 10 toneladas / 120,000 BTU con instalación, garantía y materiales incluidos	Unidad	1	\$635,600.00	\$11,408.00	\$750,008.00
5	Manejadora condensadora de 7.5 toneladas /84,000 BTU con materiales, garantía e instalación incluida	Unidad	1	\$515,623.59	\$92,812.25	\$608,435.84
6	Manejadora condensadora de tres toneladas /36,000 BTU con materiales, garantía e instalación incluida	Unidad	1	\$166,775.00	\$28,219.50	\$194,994.50
Total Adjudicado: Un millón quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos dominicanos con 34/100.						\$1,543,438.34

2.2 Adjudica al oferente Lermont Engineering Group, S.R.L., por un monto total de Cientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis pesos dominicanos con 20/100 (RD\$152,846.20), correspondiendo a los ítems siguientes:

Lermont Engineering Group, S.R.L.

No.	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
2	Aire acondicionado de 18,000 BTU con materiales, garantía e instalación incluida	Unidad	2	\$64,765.34	\$11,657.76	\$152,846.20
Total Adjudicado: Cientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis pesos dominicanos con 20/100.						\$152,846.20

2.3 Adjudica al oferente Intesol Corporation, S.R.L., por un monto total de Un millón setecientos trece mil doscientos veintiséis pesos dominicanos con 37/100 (RD\$1,713,226.37), correspondiendo a los ítems siguientes:

Intesol Corporation, S.R.L.

No.	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
3	Manejadora condensadora de cinco toneladas /60,000 BTU con materiales, garantía e instalación incluida	Unidad	6	\$192,099.06	\$34,577.83	\$1,360,361.34
4	Aire acondicionado de 24,000 BTU con materiales, garantía e instalación incluida	Unidad	3	\$99,764.13	\$17,957.54	\$363,165.02
Total Adjudicado: Un millón setecientos trece mil doscientos veintiséis pesos dominicanos con 37/100.						\$1,713,226.37

Tercero: Instruye, a la División de Compras y Contrataciones Institucional a que conforme a lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06; y el

Decreto Núm. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, proceder a notificar la presente Acta de Adjudicación a los oferentes participantes.

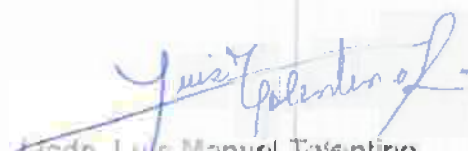
Resolución aprobada a unanimidad.

Cuarto: Instruye, a la División de Compras y Contrataciones Institucional, enviar la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información Institucional, a los fines de lugar.

Resolución aprobada a unanimidad.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana,


Licdo. Rafael Ramírez Medina
Director General Administrativo
y Financiero del MISPAS
Miembro


Licdo. Luis Manuel Tolentino
Directo Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y secretario del Comité
de Compras y Contrataciones
Miembro


Licda. Perla Liranzo Mateo
en representación del
Licdo. Miguel Rodríguez Vías
Director de Planificación Institucional
del MISPAS
Miembro


Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Libre
Acceso a la Información (OAI) del
MISPAS
Miembro